



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5° DEL
ARTÍCULO 171 DEL CPACA.

AVISA

A la comunidad del Municipio de La Plata – Huila y demás interesados, la existencia del proceso de NULIDAD presentada por JUAN PABLO CARDONA GONZÁLEZ contra el MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA radicado en este Despacho bajo el número: 41001333300820170025500, tendiente a obtener la nulidad del Decreto No. 10-033 del 07 de abril de 2017 *“Por medio del cual se Decreta la ley seca en la jurisdicción del municipio de La Plata (H) y se dictan otras disposiciones.”*, expedido por el Alcalde del municipio de la Plata- Huila. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha 31 de octubre de 2017.

Para el efecto se dispuso la presente comunicación a la comunidad a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a la que se anexa el referido auto admisorio.

Neiva, Huila, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).


MÓNICA ISABEL VARGAS TOVAR
Secretaria